

**ACTA N° 01/11, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.-**

*En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Montealegre del Castillo, siendo las veinte horas del día cuatro de Marzo de dos mil once, se reúnen los Sres./las Sras. que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera Convocatoria.*

**PRESIDENTE:**

*D. Sinforiano Montes Sánchez.*

**CONCEJALES:**

*D. Ezequiel Sáez Jiménez.  
D. Honorio Milla Ballesteros.  
D. Rafael Lino Tornero Morcillo.  
D<sup>a</sup>. Soraya Pina Millán.  
D. Francisco Millán Yáñez.  
D. Julián Robustiano Díaz Yáñez.  
D. José Jara Millán.  
D. Juan Martínez Ruiz.*

**SECRETARIO:**

*D. Juan del Amor Sánchez.*

*No asisten, no excusando su inexistencia, las con-cejales D<sup>a</sup>. Ana Bellot Pérez y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Bustamante Jiménez.*

*Dándose el quórum legal necesario, por la Presidencia se declaró abierta la Sesión, pasándose a examinar de conformidad con el Orden del Día, los puntos siguientes:*

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

*Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al borrador del acta N° 10/10, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha treinta de Diciembre de dos mil diez, la cual, se aprueba por unanimidad de sus miembros asistentes.*

**PUNTO SEGUNDO.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS “MEJORAS URBANAS, OBRAS DE SANEAMIENTO”.-**

*Seguidamente la Corporación conoce de la siguiente Proposición de la Alcaldía:*

*“Visto el expediente que se tramita para la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y ejecución de las obras de “MEJORAS URBANAS, OBRAS DE SANEAMIENTO”, y según proyecto redactado por la Arquitecto Municipal D<sup>a</sup>. Consuelo Díaz Romero, y que se cofinancian por la agencia del Aguad de Castilla-La Mancha en virtud de Resolución de 07-10-2010.*

**RESULTANDO.-** *Que la Alcaldía ha elevado Moción, acompañada de la oportuna Memoria y documentos justificativos para la imposición de las contribuciones especiales de referencia, habiendo acreditado que existe beneficio especial o un aumento de valor de bienes de personas físicas o jurídicas, en razón de la ejecución de dicho proyecto, siendo necesario contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.*

**RESULTANDO.-** *Que en la ejecución de obras de Planes Provinciales se vienen imponiendo contribuciones especiales a los propietarios afectados por las obras de reposición de infraestructuras de calles en porcentaje del 12,5 % del coste total de las obras. Afectando esta obra a un tramo de la C/María Dolores Lajara que luego habrá de completarse con dichos planes, y, habida cuenta de que la ejecución material de esta obra se subvencional al 93,79 %, con la finalidad de exigir una aportación equitativa a todos los vecinos, procede imponer contribuciones especiales en un porcentaje del 80% del coste que el Municipio soporte.*

**CONSIDERANDO.-** *Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple, la imposición de los tributos locales, según los Artº 22,2, d) y e) de la Ley 7/85, de 02 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**CONSIDERANDO.-** *Que el Artº 28 y siguientes del R. D. Ley 2/2.004, de 05 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen las normas básicas par la exacción de las contribuciones especiales, como tributo de las Entidades Locales, siendo necesaria, según el Artº 34 de la propia Ley, la imposición y ordenación de las mismas en cada caso concreto.*

*La Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la siguiente*

## **PROPOSICIÓN:**

**Primero.-** *Adoptar el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras “MEJORAS URBANAS, OBRAS DE SANEAMIENTO”, con arreglo a las siguientes reglas:*

- A) *Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 80% del coste que el Municipio soporte, por entender que el beneficio especial que de las obras se deriva, es mayor que en el resto de calles, dado que se pretende solucionar problemas específicos de saneamiento de las fincas afectadas.*
- B) *El coste total de las obras asciende a 106.119,07 €.*
- C) *Concretar la aportación Municipal prevista en la cantidad de 10.787,13 €, correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 8.629,70 €.*
- D) *Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación: metro lineal de*

**fachada de los inmuebles beneficiados.**

E) **Inmuebles afectados: C/ María Dolores Lajara.** Tramo de Avda. Joaquín Piqueras-Ctra. de Almansa.

**Segundo.-** Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con lo previsto por la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

**Tercero.-** Someter este acuerdo a información pública, por un periodo de treinta días, mediante la publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**Cuarto.-** Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.”

Emitido el correspondiente informe preceptivo de Secretaría-Intervención, y tras breve deliberación, el Pleno aprueba la proposición por unanimidad de sus miembros.

**PUNTO TERCERO.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2011.-**

Dada cuenta de los escritos de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, de fecha 23-02-2.011, y tras breve deliberación, el Pleno acuerda por unanimidad de sus nueve miembros presentes:

**Primero.-** Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.011, con las siguientes obras y financiación:

**1º.- P.P.O.S./2.011.-**

**OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUAS, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES (POS-E).-**

**PRESUPUESTO: 40.000,00 €**

**FINANCIACIÓN:**

- Aportación del Estado:..... 20.000,00 €.
- Aportación de la Diputación:..... 10.000,00 €.
- Aportación del Ayuntamiento:..... 10.000,00 €.

**Segundo.-** Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relativos a titularidad privada), y que se han

tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras.

**Tercero.-** *Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.*

**Cuarto.-** *Que en la partida 4.76 del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento existe consignación disponible por el importe de 10.000,00 €. Para la financiación de la aportación municipal de las referidas obras.*

**Quinto.-** *Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para que, con cargo a los tributos recaudados por la O.A.P.G.T.A., se retenga como garantía, la aportación del Ayuntamiento a dicha obra.*

**PUNTO CUARTO.- CONVENIO CON TV. ALMANSA SOBRE TORRE DE TELECOMUNICACIONES DE USO COMPARTIDO.-**

*Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a consideración del Pleno la siguiente propuesta de convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la mercantil TV. Almansa, S.L., para la instalación de una Torre de Telecomunicaciones de uso compartido:*

*“(Las partes)..... **EXPONEN:***

*I.-El AYUNTAMIENTO es titular del servicio “Emisora Municipal de Montealegre del Castillo (RADIO MONTEALEGRE)”, servicio que, para su emisión óptima en frecuencia modulada, precisa disponer de un nuevo centro de emisión, ya que el actualmente en servicio, no reúne las condiciones técnicas necesarias para su correcto funcionamiento.*

*II.-TV ALMANSA, está interesada en instalar un radio enlace de gran capacidad para poder suministrar banda ancha de acceso a internet en el Municipio de Montealegre del Castillo, a cuyo efecto solicita la colaboración con el Ayuntamiento con el fin de compartir una antena en la que se puedan instalar los equipos necesarios para ambos servicios .*

*III.-De un estudio técnico relativo a las distintas alternativas, se deduce que el emplazamiento idóneo sería el “Cerro de la Cruz, o de la Virgen”, junto al Depósito del Agua, que corresponde a la parcela 33 del polígono 183 del Catastro de Rústica, referencia catastral 02051A033001830000UZ, parcela e instalaciones de titularidad municipal.*

*IV.-Conforme a lo previsto por el Artº 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento tiene capacidad jurídica para obligarse en virtud del presente Convenio.*

*En base a lo expuesto, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes **ESTIPULACIONES:***

## **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-**

*Es objeto del presente Convenio la instalación de una torre autosoportada de 21 metros de altura y 0,40 m. de ancho, y el uso de un pequeño local vacío situado en la planta baja del depósito de agua, para uso compartido de instalación y ubicación de los equipos de emisión/recepción propios de "RADIO MONTEALEGRE", y de TV ALMANSA.*

## **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

### **A) POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO:**

- 1.-Facilitar la instalación de la torre de emisión.*
- 2.-Permitir la ubicación de los equipos necesarios para los servicios de TV ALMANSA, sin contraprestación económica.*
- 3.-Facilitar la prestación de sus servicios siempre que no interfieran en ningún servicio público municipal.*
- 4.-Gestionar los permisos, autorizaciones y licencia precisas en relación con dicha instalación.*

### **B) POR PARTE DE TV. ALMANSA:**

- 1.-Instalar a su costa la torre de emisión y demás elementos que hayan de ser compartidos.*
- 2.-Facilitar al Ayuntamiento el proyecto técnico de dicha instalación, así como los permisos y autorizaciones administrativas precisas para el ejercicio de su actividad.*
- 3.-No interferir en los servicios que presta el Ayuntamiento.*
- 4.-Desmontar a su costa las instalaciones y equipos, si por cualquier motivo no se obtuviesen las autorizaciones administrativas que fuesen precisas o resultare dicha instalación incompatible con las normas reguladoras del abastecimiento de agua a la población.*

## **TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.-**

*El presente Convenio se formaliza por plazo de diez años, sin que se contemple posibilidad de prórroga.*

## **CUARTA.- EXTINCIÓN Y REVERSIÓN.-**

*Finalizada la vigencia del Convenio, las instalaciones de uso compartido revertirán al Ayuntamiento sin contraprestación alguna.*

*Caso de que TV ALMANSA continúe interesada en el uso de dichas instalaciones, se deberá formalizar un nuevo convenio o contrato que se regirá por las condiciones que en su momento se establezcan.*

**QUINTO.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA Y FUERO.-**

*Ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de lo previsto en el presente convenio. En lo no previsto, regirán las normas administrativas relativas Al uso o aprovechamiento de los bienes de las administraciones públicas y, en su defecto, las del derecho privado.*

*Para cualquier litigio derivado del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.*

*Tras breve deliberación, el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros:*

**Primero.-** *Aprobar el citado convenio en los términos expuestos.*

**Segundo.-** *Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.*

**PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA SOBRE ACUERDO JUDICIAL; RECLAMACIÓN DE CANTIDAD FESTEJOS TAURINOS/2009.-**

*Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa al Pleno de que, con fecha 20-01-2011, se llegó a un acuerdo en sede judicial (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Almansa) par aponer fin a la demanda interpuesta contra este Ayuntamiento y la Asociación de Fiestas, por D. Cristobal Espin Escribano, sobre reclamación de la cantidad de 3.000,00 € por los festejos Taurinos (suelta de vaquillas) de las Fiestas patronales de 2.009, cantidad que no fue abonada en su día ya que no se pudo realizar una de las dos sueltas previstas por no haberse obtenido los permisos con la debida antelación.*

*En virtud del mismo se acordó pagar a dicho Sr. La cantidad de 1.800,00 €, asumiendo cada parte sus propias costas.*

*La Corporación quedó enterada.*

*Y siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, de la que doy fe, en Montealegre del Castillo, a cuatro de Marzo de dos mil once.*

**Vº.- Bº.-**

**EL ALCALDE.-**

**EL SECRETARIO.-**

*Fdo. D. Sinfiriano Montes Sánchez.*

*Fdo. D. Juan del Amor Sánchez.*